

MAT. : Uso de la faja fiscal.

OBRA: Uso de Faja Fiscal Acceso Provisorio con Rebaje de Solera, Ruta 245 CH, sector Aeródromo Balmaceda, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 14 ENE 2016

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 2008, Resolución Exenta DV N° 806 del 2011, Resolución Exenta DV N° 913 del 2011 y Resolución Exenta DV N° 6219 del 2014.

CONSIDERANDO : La solicitud de la Empresa Constructora BESALCO S.A., mediante carta N° BSC-DAP-661-018 del 12 de Enero de 2016, para realizar "**Proyecto Acceso Provisorio con Rebaje de Solera, Ruta 245 CH, sector Aeródromo Balmaceda**", Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

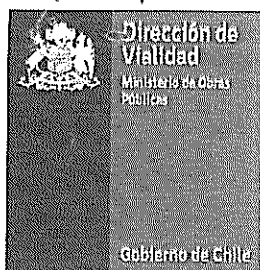
RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 0039 /

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a Empresa BESALCO S.A., para realizar "**Proyecto Acceso Provisorio con Rebaje de Solera, Ruta 245 CH, sector Aeródromo Balmaceda**", a ejecutar para la Dirección de Aeropuertos según Resolución DGOP N° 119 de fecha 27 de Noviembre de 2015, en el sector Aeródromo Balmaceda, Camino a Coyhaique - Balmaceda, Ruta 245 CH, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

2.- Los trabajos deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa BESALCO S.A.



3.-Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa BESALCO S.A. deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 672572064) email: [yerko.moncada@moip.gov.cl](mailto:yerko.moncada@moip.gov.cl)

6.-La Empresa BESALCO S.A. deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

7.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa BESALCO S.A. a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

8- Déjese constancia que la Empresa BESALCO S.A. no presentó a esta Dirección Regional documentos de garantía bancaria, ya que los intereses fiscales se encuentran a buen resguardo, toda vez que esta Obra esta caucionado por Boleta de Garantía N° 1428 del Banco Santander Chile, Serie N° 9712612 del 16 de Diciembre de 2015, según Resolución DGOP N° 119 de fecha 27 de Noviembre de 2015.

9.-La Empresa BESALCO S.A. deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de tres meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.



10.-La Empresa BESALCO S.A., previo a la recepción del acceso, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

11.- La Empresa BESALCO S.A. deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

12.- A fin de dar seguridad al tránsito, durante la construcción y puesta en servicio del acceso provisorio se empleará la señalización según proyecto presentado y validado por la Dirección de Vialidad Región de Aysén correspondiente al **Esquema de Señalización Desvió Ruta 245 CH - Mejoramiento Aeródromo Balmaceda - BESALCO S.A. - Enero 2015.**

15.- La Empresa BESALCO S.A. deberá cumplir con el Art. 165 de la ley 18.290 Ley de Tránsito punto 7, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al sector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Dirección  
Regional  
Vialidad  
REGION AYSÉN  
  
LEONARDO OSVALDO GARCIA GODOY  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DE AYSÉN

LGG/\$BB/YMY/ymy  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Dirección de Aeropuertos (Sr. Victor Ruiz)
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Jefe Oficina Provincial de Coyhaique
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.